

RESOLUCION No. IG-CA-83- 1138

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de Junio de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Décimo quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "MARISCOS DEL MURO - MARMURO S.A.";

QUE el señor doctor Jorge Pino Vernaza debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado - cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 830554-141-AJ del 17 de Mayo de 1.983, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "MARISCOS DEL MURO MARMURO S.A." cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 11 del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.173 el 25 de Mayo de 1.983;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-83-522 del 8 de Agosto de 1.983.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "MARISCOS DEL MURO MARMURO S.A." constante en la escritura pública del 21 de Junio de 1.983, autorizada por el Notario décimo quinto de este Cantón Doctor Miguel Vernaza Requena, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES representado por mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 21 -

.../

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-~~EA~~-83- 1138  
CIA: "MARISCOS DEL MURO MARMURO S.A."

de Junio de 1.983 toma nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y aiente randa de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 21 de Junio de 1.983 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, AGO 9 1983

Dr. Emilio Romero Pardo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GCF/mmc.  
FHM/DL.

Certifico: Que con fecha de hoy, se inscribió la presente Resolución de fojas 11.968 a 11.972, número 864 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.748 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

